

Sumario de hoy:

BOLETINES OFICIALES

NOTICIAS

SENTENCIAS DE INTERÉS

BOE

Boletín Oficial del Estado de 22/05/2012 – nº 122

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

DOUE

Diario Oficial de la Unión Europea de 22/05/2012 [L131](#) [C142](#) [C142A](#) [C143](#)

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Consejo relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros» (refundición) [COM(2011) 714 final – 2011/0314 (CNS)]

[\[+ ver\]](#)

DOGC

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 22/05/2012 – 6133

LLEI 6/2012, del 17 de maig, d'estabilitat pressupostària. [\[+ veure\]](#)

RESOLUCIÓ TES/948/2012, de 15 de maig, del director de l'Agència Catalana de l'Aigua, per la qual es modifica la Resolució TES/683/2012, de 23 de març, per la qual s'aproven els models de declaració i autoliquidació del cànon de l'aigua i s'estableixen les condicions per a la seva presentació. [\[+ veure\]](#)

BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears de 21/05/2012 – nº 72

Anuncios de la AEAT [\[+ ver\]](#)

BOCM

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22/05/2012 - nº 122

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Citaciones. [\[+ ver\]](#)

DOCV

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 22/05/2012 – nº 6779

ORDE 19/2012, de 21 de maig, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, per la qual es regula l'aplicació del Reial Decret Llei 14/2012, de 20 d'abril, de mesures urgents de racionalització del gasto públic en l'àmbit educatiu, en els centres docents no universitaris públics i privats concertats de la Comunitat Valenciana [\[+ ver\]](#)

Diputació d'Alacant. SUMA. Gestió Tributària

Acceptació de la delegació de la recaptació voluntària i executiva de diverses taxes dels ajuntaments de la Vila Joiosa, Castell de Castells i Benejúzar [\[+ ver\]](#)

BOPV

Boletín Oficial del País Vasco de 22/05/2012 – 100

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 22/05/2012

No se publica

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 22/05/2012 – 96Notificaciones. [\[+ ver\]](#)**BOB** Boletín Oficial de Bizkaia de 22/05/2012 – 97

Departamento de Hacienda y Finanzas. DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 94/2012, de 15 de mayo, por el que se modifican diversos reglamentos tributarios. [\[+ ver\]](#)

El presente Decreto Foral tiene por objeto adaptar los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de modo que queden reflejadas en los mismos las modificaciones efectuadas en estos impuestos por la Norma Foral 1/2012, de 29 de febrero, por la que se aprueban medidas transitorias para 2012 y 2013 y otras medidas tributarias.

Las modificaciones más importantes se producen en el tratamiento fiscal de los excesos de aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social que no hayan sido objeto de reducción en la base imponible del Impuesto, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; mientras que en el Impuesto sobre Sociedades, se concretan las normas para la deducción por creación de empleo.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, destaca el traslado al Reglamento de las acumulaciones de sucesiones y donaciones, ya incluidas en la Norma Foral del Impuesto.

Por último, se incluye en el Reglamento de gestión de los tributos la posibilidad de incorporar a los expedientes la referencia a la sede electrónica donde se publican los anuncios, además de, como hasta ahora, al boletín oficial correspondiente.

BOC

Boletín Oficial de Canarias de 22/05/2012- 100

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS – BOCG 21/05/2012

A-7-6

Proyecto de Ley de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio (procedente del Real Decreto-ley 8/2012, de 16 de marzo). *Enmiendas e índice de enmiendas al articulado.*

A-8-6

Proyecto de Ley de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital (procedente del Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo).

Enmiendas e índice de enmiendas al articulado.

A-9-4

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, para flexibilizar los modos de gestión de los canales públicos de televisión autonómica.

Ampliación del plazo de enmiendas.

NOTA DE LA GENERALITAT

REGISTRE D'ENTITATS DE DRETS DE LA PROPIETAT INTEL·LECTUAL

El Departament de Cultura crea el registre per a societats de drets d'autor previst a l'Estatut d'autonomia

El Departament de Cultura ha publicat al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) el Decret per a la creació d'un registre d'entitats de drets de la propietat intel·lectual; és a dir, entitats que gestionen els drets d'autor. **La creació d'aquest registre és imprescindible per crear una societat de drets de propietat intel·lectual a Catalunya.**

... [\[veure + \]](#)

➤ [Accés al decret](#) [Més informació](#) [Nota de premsa](#)

NOTA DE PRENSA

OBSERVACIONES DE GESTHA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA Y PRESUPUESTARIA Y DE ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA FINANCIERA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE. [\[+ ver Informe\]](#)



SIN
COMENTARIOS

(...) **Establecimiento de protocolos de prevención del acoso psicológico en la AEAT y el Ministerio de Hacienda.**

Los sistemas de prevención de riesgos laborales en las grandes empresas han dejado de considerarse como un gasto y se consideran como una inversión ya que reducen la existencia de riesgos que suponen elevados costes por bajas y absentismo laboral y reducen la productividad. Se considera que no afrontar los riesgos laborales detrae a las empresas entre el 1,5 y el 3% de su cifra de negocio. La implantación de un protocolo legal de prevención del acoso psicológico en el MINHAP y la AEAT sería un primer paso para lograr un objetivo más ambicioso que podríamos denominar "Actuaciones para conseguir unas relaciones laborales positivas y una mejora del clima laboral", que comience por la prevención y erradicación de los riesgos psicosociales. Su implantación puede favorecer una toma de conciencia y una evolución muy necesarias en nuestro entorno de trabajo, para mejorar las actitudes y habilidades directivas y superar una cultura organizativa anclada en el pasado, que cercena derechos y comete excesos en el ejercicio de la autoridad, en busca de una malentendida eficacia. **La organización deberá disponer de una dotación suficiente de psicólogos y técnicos en cumplimiento de las ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales para atender los problemas de seguridad y salud del personal y mejorar el clima laboral. (...)**

SENTENCIAS DE INTERÉS**El IVA soportado en la adquisición de equipos informáticos para la formación de los empleados es deducible y la posterior entrega de los equipos a los trabajadores está sujeta a IVA**

Sentencia de la Audiencia Nacional de 8 de febrero de 2012 [\[+ ver sentencia completa\]](#)

La Inspección consideró que los equipos informáticos adquiridos por la empresa para cederlos a sus empleados, con la intención de que éstos se formen en el uso de las nuevas tecnologías, no se afectaban directa y exclusivamente a la actividad empresarial, de manera que no generaban derecho a deducir el IVA soportado en su adquisición y que, por lo tanto, tampoco procedía repercutir el IVA en la entrega posterior de dichos equipos a los empleados.

No obstante, la Sala considera que los equipos adquiridos no estaban destinados a ser utilizados en la satisfacción de necesidades personales o particulares de los empleados, **sino que fueron cedidos a éstos con el único objeto de facilitar su formación en las nuevas tecnologías y servir al desarrollo de la propia actividad empresarial.**

Conforme a ello, debe entenderse que el gasto de la adquisición de tales equipos informáticos resulta equiparable a cualquier **otro gasto de formación** requerido para potenciar las habilidades del personal en beneficio de la actividad de la propia empresa, y como consecuencia de ello la actora tenía derecho a deducir íntegramente el IVA soportado su adquisición, pero también debía repercutir el Impuesto en las entregas de los equipos a los empleados (tanto si se trataba de entregas gratuitas como de entregas por precio inferior al de mercado).

Procedimiento de Inspección.- No es nula la práctica de la liquidación a nombre de una entidad ya disuelta si ésta era el sujeto pasivo del Impuesto en el ejercicio regularizado

Resolución del TEAC de 1 de marzo de 2012 [\[+ ver sentencia completa\]](#)

La sociedad venía tributando en régimen de transparencia fiscal. Después de su disolución con liquidación, la Inspección revisó ejercicios previos a dicha disolución, emitiendo liquidación. Esta liquidación fue girada a la entidad, ya disuelta, en lugar de a los socios de la misma (sus sucesores).

Los sucesores alegan que la liquidación es nula por “falta de sujeto pasivo”, dado que debió emitirse a nombre de sus sucesores.

El TEAC entiende que la liquidación es correcta por:

- Según la LGT, es contribuyente el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible y, conforme a la LIS, el hecho imponible del impuesto es la obtención de renta. Por lo tanto, no cabe duda de que, como en el ejercicio regularizado el sujeto pasivo era la entidad, el hecho de haber practicado la liquidación a nombre de dicha entidad (aunque estuviera extinguida en el momento en que se emitió) no la invalida.
- A ello se une que las actuaciones se siguieron con los sucesores, por lo que no se produce indefensión por el hecho de que la liquidación se emitiera a una sociedad disuelta.